

DECRETO - Nº 2255

LA REINA, 30 OCT 2015

VISTOS: Ord. Nº 700, de fecha 30 de Octubre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del Administrador Municipal, sobre corrida Running de La Reina, auspiciada por Chile Run Organizada por la Productora General DRC Producciones; Numero de Orden 1026/90, de fecha 15 de Septiembre de 2015; Carta de la Directora del Colegio Santa María Reina, de fecha 14 de Octubre de 2015; Carta de fecha 13 de Octubre de 2015, de la señora Daniela Gonzalez Olmos, Coordinadora de Chile Run; Informe de factibilidad de la 16ª Comisaría de Carabineros; el Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. OTORGUESE factibilidad técnica a la **PRODUCTORA GENERAL DRC PRODUCCIONES**, representado por la señora Daniela Gonzalez Olmos, para realizar la Corrida Running de La Reina, el día Domingo 1 de Noviembre de 2015, en horario de 10:00 a 12:00 horas, con cierre de las siguientes calles:

- Inicio Plaza Chile Perú, desde Avda. Salvador Izquierdo hasta Avda. Príncipe de Gales
- Avda. Príncipe de Gales, desde Avda. Salvador Izquierdo hasta Avda. Valenzuela Llanos
- Avda. Valenzuela Llanos, desde Avda. Príncipe de Gales hasta calle Echeñique
- Calle Echeñique, desde Avda. Valenzuela Llanos hasta calle Mateo Toro y Zambrano
- Calle Mateo Toro y Zambrano, desde Av. Valenzuela Llanos hasta Plaza Chile Perú.

Esta actividad se deberá desarrollar bajo las siguientes condiciones:

1. Generar las facilidades del ingreso y egreso a las viviendas de los habitantes las calles correspondientes al recorrido.
2. La actividad deberá contar con el apoyo de Carabineros de la 16 Comisaría para el control de tránsito en toda su extensión.
3. Se deberá contar con el apoyo de 60 banderilleros en todo el circuito por parte de la organización y la utilización de 2.000 conos de tránsito para generar las condiciones de seguridad y canalización correcta de la ruta.
4. Se deberá tener disponible una ambulancia particular para cualquier situación de emergencia y dos vehículos para el desplazamiento rápido de la organización frente a eventualidades.



5. La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización.
6. Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario de solicitud de autorización la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, según lo establecido en el Art. 164 de la Ley de Transito N°18.290.
7. Con posterioridad a la autorización emitida por la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, se deberá pagar en la Tesorería Municipal de Administración y Finanzas la cantidad de 1 UTM, según lo establecido en el punto N° 6, del Artículo Decimotercero de la Ordenanza sobre Derechos, Concesiones , Permisos y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

